

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 288 - 2015-UNTRM-CU.

Chachapoyas, 29 OCT 2015

VISTO:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 28 de octubre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con fecha 19 de mayo del 2015, el Ing. José Estrada Huamán, realizó un "INFORME TÉCNICO DE DESLIZAMIENTO DE SUELOS", manifiesta que en la zona sur de la ciudad universitaria, en un área de 3.6 Has (36,000 m²), presenta agrietamiento circulares y asentamientos, indicando que la masa de suelo está deslizando debido a la presencia de suelo arcilloso altamente expansivo y a la sobresaturación del suelo por aguas de escorrentía directa y por aguas subterráneas para lo cual plantea las siguientes acciones inmediatas: Corrección y/o construcción inmediata de drenajes superficiales y sellados de grietas para controlar preventivamente la sobresaturación del suelo, reconformación de taludes, proporcionándoles una pendiente adecuada y uniforme minimizando la filtración de aguas de escorrentía directa;

Que, con fecha 25 de mayo del 2015, el Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental DE Amazonas, realizó un INFORME TÉCNICO PERICIAL DE DESLIZAMIENTO DE SUELOS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", concluye que el área afectada por el deslizamiento de tierras representa el 19% del área total de la Sede Universitaria, y que va aumentando día a día ya que no se toman medida alguna que contrarresté estos daños progresivos y está en inminente riesgo de afectar dos edificaciones cercanas como son la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología y el Laboratorio de Nutrición Animal y Bromatología de Alimentos Balanceados - PRONUT; asimismo, el cerco perimétrico y parte de las pistas y veredas de la zona de vulnerabilidad;

Que, con fecha 27 de mayo del 2015, el Gobierno Regional de Amazonas, realizó una "EVALUACIÓN PELIGRO VULNERABILIDAD Y RIESGO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE MENDOZA - CHACHAPOYAS", manifiesta que se ha identificado y analizado los diferentes peligros existentes, grado de vulnerabilidad y la estimación de los riesgos llegando a las siguientes recomendaciones: A toda el área se debe declarar en EMERGENCIA, si tenemos en cuenta que los fenómenos de geodinámica externa tales como: deslizamiento, flujos de lodo y erosión pluvial están activos o en saturación latente; corregir el drenaje superficial de escorrentía directa, practicar drenajes profundos subterráneos en la cabecera de la falla mediante pozo de perforación conectados horizontales entre sí (a manera de una gran sonaja de coronación de talud), complementarios con drenes subterráneos secundarios. Luego si el caso lo requiere se pueden construir muros de contención y recomienda intervenir en la zona sur y sur este de la Ciudad Universitaria en un área total de 5.6 hectáreas, denominándolo como zona de alto riesgo con 78% de vulnerabilidad física;

Que, el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, de fecha 05 de julio del 2015, decreta la Declaratoria de Emergencia, en los distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cuzco, Puno y Junín, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015 - 2016 y posible ocurrencia del "Fenómeno El Niño". Con la finalidad de mitigar o reducir los defectos del fenómeno El Niño, cuyas zonas afectadas a considerar se encuentran señaladas en el anexo adjunto que forma parte del presente DECRETO Supremo, donde se considera a los 84 distritos del Departamento de Amazonas, dentro de ellas el Distrito de Chachapoyas. Se plantea el plazo de 60 días calendarios, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan;



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 288 - 2015-UNTRM-CU.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 200-2015-UNTRM-CU, de fecha 30 de julio del 2015, se declara en emergencia la zona sur y sur este de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y dispone que la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental y la Dirección General de Administración de la UNTRM, realicen la implementación de las medidas técnicas de mitigación y procedimientos administrativos correspondientes.

Que, con Código SNIP N° 317063, la UNTRM, tiene el estudio de pre inversión del Proyecto "Construcción del sistema de estabilización de suelos y taludes en zonas vulnerables de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", en el que se encuentra la Meta: Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur este de la Ciudad Universitaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2015-UNTRM-R-DGA/DIGA, de fecha 05 agosto del 2015, la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, aprueba el expediente técnico de la Meta: Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur este de la Ciudad Universitaria del Proyecto SNIP N° 317063, en el cual, se establece que la modalidad de ejecución es por administración directa;

Que, con Resolución Rectoral N° 780-2015-UNTRM-R, de fecha 23 de octubre de 2015, se resuelve aprobar el Adicional N° 01 por el monto de S/. 375,359.75 (Trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve con 75/100 Nuevos Soles), de la obra: Estabilización de suelos y taludes en zonas vulnerables de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", Meta: Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur-este de la Ciudad Universitaria", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. Asimismo, se aprueba el Deductivo N° 01, por el monto de S/. 176,511.69 (Ciento setenta y seis mil quinientos once con 69/100 Nuevos Soles), de la obra: "Estabilización de suelos y taludes en zonas vulnerables de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", Meta: Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur-este de la Ciudad Universitaria", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Procedimiento para las Contrataciones Exoneradas"; La Entidad efectuará las contrataciones en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales sólo deben contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i), del artículo 26° de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y el correo electrónico. La exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección; por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como la omisión del proceso de selección; por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella, deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente. La contratación del bien, servicio u obra objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para el efecto. El cumplimiento de los requisitos previstos para las exoneraciones, en la Ley y el presente Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución;

Que, asimismo, el artículo 136° del mencionado Reglamento, señala que en el caso de las contrataciones exoneradas por causales de situación de desabastecimiento y situación de emergencia no serán aplicables las contrataciones complementarias. Asimismo, bajo dichos supuestos, de ser necesario prestaciones adicionales se requerirá previamente la emisión de un nuevo acuerdo o resolución de exoneración;

Que, mediante Oficio N° 1143-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de octubre de 2015, el Director General de Administración, informa que la modalidad de ejecución de la obra: "Estabilización de suelos y taludes en zonas vulnerables de la Ciudad Universitaria", es por administración directa; por lo cual la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, ha realizado el requerimiento para la contratación de bienes y servicios para atender los adicionales de obra, por lo que la Sub Dirección de Abastecimiento ha elaborado los expedientes de contratación de bienes y servicios requeridos; así mismo la Dirección de Presupuesto y



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 288 - 2015-UNTRM-CU.

Planificación ha emitido el informe de Disponibilidad Presupuestal respectiva y siendo estos necesarios para atender una situación de emergencia que se debe atender por el fenómeno del niño, en tal sentido se requiere la exoneración de los procesos de selección de acuerdo a la ley de los bienes y servicios;

Que, con Informe N° 256-A-UNTRM-R/MDFS/DAL, de fecha 27 de octubre de 2015, el Director de Asesoría Legal, opina que manteniéndose el estado de emergencia y siendo necesario los trabajos adicionales debe seguirse todo el procedimiento de exoneración a fin de que el Consejo Universitario de la Entidad emita un nuevo acuerdo exoneratorio aprobando la procedencia de los mismos, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria, de fecha 28 de octubre de 2015, aprobó, la exoneración de los procesos de selección de bienes y servicios de la obra: "Estabilización de suelos y taludes en zonas vulnerables de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", Meta: "Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur – este de la Ciudad Universitaria", de acuerdo al cuadro presentado;

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR los procesos de selección para alquiler, adquisición y contratación de bienes y servicios de la obra: "Estabilización de suelos y taludes en zonas vulnerables de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", Meta: "Estabilización de suelos y taludes en la zona sur y sur – este de la Ciudad Universitaria", que se detalla a continuación:

N° Proceso	Descripción	Objeto	Valor Referencial sin IGV	Valor Referencial con IGV	Tipo de Proceso
1	Alquiler de maquinaria pesada	Servicio	S/. 245.450.00	S/. 289,631.00	Adjudicación Directa Pública
2	Contratación del servicio de corte, zarandeo y transporte de material granular	Servicio	S/. 45,000.00	S/. 53,100.00	Adjudicación Directa Selectiva
3	Adquisición de agregados	Bienes	S/. 39,420.00	S/. 46,515.60	Adjudicación Directa Selectiva
4	Contratación de servicio de acondicionamiento de plataforma, elaboración e instalación de tapas de concreto, instalación de tubería HDPE y conformación de sub drenes	Servicio	S/. 25,850.00	S/. 30,503.00	Adjudicación de Menor Cuantía

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección General de Administración, la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado y comuniqué de las acciones administrativas a la Contraloría General de la República.



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 288 - 2015-UNTRM-CU.



ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, Dirección General de Administración, Dirección de Economía, la Sub Dirección de Abastecimiento y la Unidad de Almacén de la UNTRM, la verificación y cumplimiento de los requerimientos técnicos y especificaciones técnicas de los bienes y servicios que se contratarán de acuerdo a lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimientos y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



MAG. GERMA AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)